

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

franqueo  
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiera otra cosa se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854

Los señores secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA Pesetas FUERA DE CÓRDOBA Pesetas

Un mes. . . . . 5	Un mes. . . . . 6
Trimestre. . . . . 12'50	Trimestre. . . . . 15
Seis meses. . . . . 21	Seis meses. . . . . 28
Un año. . . . . 40	Un año. . . . . 50

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y de 7 Febrero 1903

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

## Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Familia.

(“Gaceta” 22 Abril 1923)

## Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

### Sección de Obras Públicas

#### Expropiaciones

Núm. 1.816

Segun me participa el Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Guadalquivir, la Junta de Obras de Riego del Valle inferior d Guadalquivir ha acordado verificar el pago del expediente de ampliación del primitivo que en el termino municipal de Palma del Río motiva la construcción de la presa de derivación del Canal del Guadalquivir

En su virtud he señalado el día 25

del actual a las 15 horas para que se verifique el pago en las Casas Consistorial de Palma del Río, con sujeción a lo prescrito en los artículos 61 y siguientes del reglamento sobre expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879 y dispuesto que se publique la lista de los interesados a quienes el alcalde de dicho pueblo se dirigirá individualmente dandoles conocimiento del día hora y local en que ha de celebrarse el acto.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 61 del citado Reglamento.

Córdoba 20 de Abril de 1.923.—El Gobernador, Luis Rodríguez Guerra.

#### Lista que se cita

Propietario, don Miguel Hernández Nejera.

Perito, don José Velasco Peraza.

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 117

Lista de los Jurados del Partido Judicial de Lucena, que han de comparecer ante esta Audiencia los días 24, 25 y 26 de Enero actual a las 12 para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas seguidas en

dicho Juzgado por los delitos de robo, contra Antonio Romero y otro, Antonio Luna y otro y Joaquin Vida y dos mas.

#### Cabezas de Familia

D. Francisco Aguilar Caballero  
Francisco Algar Ramirez  
José Barrionuevo Garcia  
Juan Caivillo Gutierrez  
Juan Cabello Garcia  
Joaquin Faestes Gomez  
Adriano Hidalgo Expósito  
Juan Antonio Jiménez Rodríguez  
Antonio Lozano Curado  
Antonio Manjon Cabeza Serrano  
José Onieva Sanchez  
José María Reyes Bujalance  
Felipe Torres del Pino  
Francisco Tomé Ruiz  
Feli e Zurita Gómez  
Isidro Parejo López  
Juan de la Cruz Moreno Badia  
Antonio Moreno Luna  
Antonio Lozano Curado  
Antonio Lesmes Saban  
Capacidades

D. Juan González Leon  
Mateo Reina Ruiz  
Francisco Tubio Aranda  
Francisco Mora Chacon  
Francisco Asis Ruiz Castroviejo  
José Gómez Campaña  
Francisco Cardezas Donoso  
Juan Algar Danel

D. José López Galeas  
Aselmo Gimenez Alba  
Alejandro Moreno Cañete  
Antonio Ruiz Paula Cabeza  
Joaquin Ayala Vera  
Francisco de Paula Leon Bergillos  
Mariano Prieto Vera  
Supernumerarios.—Cabezas de Familia

D. José Guzmán S. de Toro  
Joaquin Fernández Ramos  
Rafael Trigo Leon  
Rafael Garrido Pino  
Capacidades

D. José Moreno Vargas Machuca  
Luis Ramos Mesa  
Córdoba 2 de Enero de 1923.—El Secretario, Antonio Enriquez.—Visto Bueno: El Presidente, firma ilegible.

## Delegación de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1 806

### BENTA DE ADUANAS

Cédula de citación

En el expediente instruido por el

# TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

## E D I C T O

Resultando en descubierto con la Hacienda Pública, los individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1.900, he acordado declararlos incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total del débito. Número 1750

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	PRESUPUESTOS	CONCEPTOS	IMPORTE
	Pesetas			Pesetas Cts.
Fábrica Electricidad Fuerzas y Riegos del Genil	Puerto Genil	1.921—22	Gas y Electricidad	2 063 21
Fábrica de Electricidad de Valenzuela	Valenzuela	1.922—23	idem	262 20
Fábrica de Electricidad Balneario de Fuente Agria	Espiel	.	idem	13 76

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Instrucción mencionada, lo hago público por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados, a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días los de la Capital y de tres los de los pueblos, con el recargo del cinco por ciento, en la inteligencia que de no efectuarlo así, se decretará el apremio de segundo grado.

Córdoba de 12 Abril de 1923.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Morales.

Resguardo de Carabineros contra Manuel Perez Aranda de Córdoba, se ha dictado acuerdo por esta Delegación de Hacienda, señalándose el día 25 del actual a las 11 horas 15 minutos de la mañana para la celebración de la Junta Administrativa que ha de ver y fallar el caso de que se trata.

Y desconociéndose el domicilio del expresado individuo, se le notifica por la presente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de procedimientos en la reclamación económico-administrativas, de 13 de Octubre de 1903.

Córdoba diez y siete de Abril de mil novecientos veinte y tres.—El Delegado de Hacienda, M. Marin.

### Junta municipal del Censo electoral

Núm. 1.762

Designación de Adjuntos y Suplentes que han de formar parte de las Mesas para las elecciones de Diputados a Cortes convocadas para el domingo 29 del actual:

#### DE LUCENA

Distrito primero.—Sección primera  
Adjuntos, Moral Sánchez Fernando y Ore lana Cid Pedro.

Suplentes, Domínguez López Juan Bautista y Escudero Burgos Leandro.

Sección segunda  
Adjuntos, Reyes Bujalance Pedro y Pelaez Vazquez Miguel.

Suplentes, López Domínguez José y Longo Rivas Damián.

Sección tercera  
Adjuntos, Roldán Herrera Manuel y Medina Romero Antonio.

Suplentes, Cabrera Cabeza Juan y Etlas L'zaro Nicolás.

Distrito segundo.—Sección primera  
Adjuntos, Moreno Coten la Manuel y Muñoz Lavela Miguel.

Suplentes, Fernández Hurtado Rafael y Contreras Molero Antonio.

Sección segunda  
Adjuntos, Salazar Roldán Antonio y Serrano Badia Antonio.

Suplentes, Baena Guijarro José y García Tarifa Domingo.

Sección tercera  
Adjuntos, Peña Barba Valeriano y Maillo Peña Pedro.

Suplentes, Burgos Servián Antonio y Chicano Hueto Antonio.

Sección cuarta  
Adjuntos, Varo Fuentes Juan y Santos Alcántara Bernabé.

Suplentes, Fernández Hurtado Antonio y Gómez Pino Francisco Asís.

Distrito tercero.—Sección primera  
Adjuntos, Ruiz Mañoz Vicente y Maillo Ruiz Manuel.

Suplentes, Alvarez Sotomayor Curado Gaspar y Hofmeyer Valle Fernando.

Sección segunda  
Adjuntos, Peralta Guerrero José y Ramírez Prieto José.

Suplentes, Castillo Romero Joaquín y Corpas Medina Antonio.

Sección tercera

Adjuntos, Peaéz Medina Antonio y Moreno Varo Fernando.

Suplentes, Biena Guijarro Luis y Espejo Ramírez Francisco.

Sección cuarta

Adjuntos, Pino Jiménez Antonio y Morillo Hidalgo José.

Suplentes, Fernández María Antonio y Bergillos Vargas Francisco.

Distrito cuarto.—Sección primera

Adjuntos, Maillo Arrabal Antonio y Maillo Moreno Antonio.

Suplentes, Burgueño Muñoz Francisco Pascual y Calvillo Almsgro Juan Antonio.

Sección segunda

Adjuntos, Ferras Salazar Antonio y Peñaiver Navarro José.

Suplentes, Collado Vazquez Mateo y Hidalgo Cazorla Ubaldo.

Sección tercera

Adjuntos, Montes Flores Antonio y Ruiz Gómez Francisco.

Suplentes, Huertas Ruiz Canela Rafael y Lavela Huete Francisco.

Distrito quinto.—Sección primera

Adjuntos, Pérez Escudero José María y Muñoz Torres Francisco Asís.

Suplentes, Aguilar Pino Diego y Breviati Burgos Francisco.

Sección segunda

Adjuntos, Sánchez Caballero Vicente y Moreno Cuenca Jerónimo.

Suplentes, Borrego Franco Joaquín y Bergillos Servían Joaquín.

DE AGUILAR

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos propietarios, don Juan Martín León y don José Maldonado Rosa.

Adjuntos suplentes, don José Lucena Pozo y don Pablo Lucena León.

Sección segunda

Adjuntos propietarios, don Francisco Javier Mestre Urbano y don Luis Ma donado Paniagua.

Adjuntos suplentes, don Francisco Javier Llamas Pérez y don Guillermo Llamas Córdoba.

Sección tercera

Adjuntos propietarios, don Joaquín Moreno Gómez y don Manuel Mora Ariza.

Adjuntos suplentes, don Isidoro Llamas Pérez y don Manuel Luque Albalá.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos propietarios, don Demetrio Martínez Expósito y don Antonio Merino Moreno.

Adjuntos suplentes, don Laureano López Mejías y don Francisco López Martín.

Sección segunda

Adjuntos propietarios, don Antonio Márquez Cabello y don Francisco Navarro Valle.

Adjuntos suplentes, don Manuel López Lucena y don Cristóbal López Luque.

Sección tercera

Adjuntos propietarios, don Juan Mejías Hartado y don Antonio Mestre Rodríguez.

Adjuntos suplentes, don Antonio Luque Jiménez y don Antonio Luque Blanco.

Distrito tercero.—Sección primera

Adjuntos propietarios, don Antonio Navarro Barón y don Manuel Moriana Arrebola.

Adjuntos suplentes, don Manuel Luque Fernández y don Antonio Luque Cabezas.

Sección segunda

Adjuntos propietarios, don Rafael Montesinos Varo y don José Moriana Palma.

Adjuntos suplentes, don Juan Lucas Pozo y don Niceto Lucena Córdoba.

Distrito cuarto.—Sección primera

Adjuntos propietarios, don Francisco Martín Luque y don José M.º Maestre Palma.

Adjuntos suplentes, don Francisco López Mures y don Antonio José Lucena Zurera.

Sección segunda

Adjuntos propietarios, don Rafael Mestre Garrido y don Juan José Martín Carmona.

Adjuntos suplentes, don Andrés López Arenas y don José Luque Romero.

DE VILLANUEVA DE COADOBA

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, don Bernardo Torres Rojas.

Suplente, don Juan R. Banco García.

Adjunto primero, don Bartolomé Sánchez Moreno.

Idem segundo, don Juan Díaz Muñoz.

Suplente primero, don José Coto Gutiérrez.

Idem segundo, don Pedro Vacas Celto.

Sección segunda

Presidente, don Pedro Blanco Mohedano.

Suplente, don Alejandro Yún Torralba.

Adjunto primero, don Alfonso Fernández Cachinero.

Idem segundo, don Francisco Ayllón Herruzo.

Suplente primero, don José Rico Rojas.

Idem segundo, don Carlos Martos Pedraza.

Sección tercera

Presidente, don Rafael Tamara Valcas.

Suplente, don Juan López Camacho.

Adjunto primero, don Joaquín Moreno Ramírez.

Idem segundo, don Felipe Ocaña Torrejón.

Suplente primero, don Juan Pedro Cabezas Higuera.

Idem segundo, don Bartolomé Casallilla Illescas.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente, don Juan Martos Moreno.

Suplente, don Miguel Fernández y Buenestado.

Adjunto primero, don Diego Muñoz Luna.

Idem segundo, don Santiago Silva Rodríguez.

Suplente primero, don Francisco Camacho Camacho.

Idem segundo, don Acisclo Castro Romero.

Sección segunda

Presidente, don Tomás Panadero Redondo.

Suplente, don Francisco Carmona y Moreno.

Adjunto primero, don Juan Sánchez Ruiz.

Idem segundo, don José Terralbo Ayala.

Suplente primero, don Alfonso Gómez Illescas.

Idem segundo, don Tomás Carmona Cantador.

Sección tercera

Presidente, don José Sánchez Blanco.

Suplente, don Arcadio Herrera Muñoz.

Adjunto primero, don Esteban Obejo Campos.

Idem segundo, don Alfonso Tamara Valverde.

Suplente primero, don Antonio Blanco Mohedano.

Idem segundo, don Antonio Cano Gutiérrez.

Distrito tercero.—Sección primera

Presidente, don Juan Calero y Torralbo.

Suplente, don Tomás Morales Medina.

Adjunto primero, don Francisco Bermudo Castillo.

Idem segundo, don Florencio Calero Cabezas.

Suplente primero, don Pedro Jesús Torres y Torres.

Idem segundo, don Juan Moreno Pozuelo.

Sección segunda

Presidente, don Alfonso Cano Medina.

Suplente, don Bartolomé Olmo Canales.

Adjunto primero, don Ricardo Cantador Pizarro.

Idem segundo, don Alfonso Ayala Cámara.

Suplente primero, don Pedro Toril Muñoz.

Idem segundo, don Juan Pedro Moreno Molinero.

DE PRIEGO

Distrito primero.—Sección primera

Adjunto primero propietario, don José Madrid Linares.

Idem segundo idem, don Daniel Zúñiga Ruiz.

Idem primero suplente, don José Luque Ruiz.

Idem segundo idem, don Luis Luque Ruiz.

Sección segunda

Adjunto primero propietario, don José Molina Campos.

Idem primero suplente, don Miguel Luque Muñoz.

Idem segundo idem, don Angel Luque Quintero.

Sección tercera

Adjunto primero propietario, don Iosé Meinda Rodríguez.

Idem segundo idem, don Daniel Muñoz Ruiz.

Idem primero suplente, don Saldo Moreno Luque López.

Idem segundo idem, don Rafael López Peralta.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjunto primero propietario, don Francisco Sánchez Alcalá.

Idem segundo idem, don Manuel de la Rosa García.

Idem primero suplente, don Ramón Gómez Montoro.

Idem segundo idem don Justo Carrillo Nuñez Serrano

Sección segunda

Adjunto primero propietario, don José Pedrajas Suardina.

Idem segundo idem, don Lorenzo Poyato Camacho.

Idem primero suplente, don Antonio Lozano Malagón

Idem segundo idem, don José Luque Rodríguez.

Sección tercera

Adjunto segundo propietario, don Francisco Montes Carrillo.

Idem primero suplente, don Manuel Jurado Serrano.

Idem segundo idem, don Agustín Jurado Serrano.

Distrito tercero. Sección primera

Adjunto segundo propietario, don Justo Muñoz Orta.

Adjunto primero suplente, don Fidel Luque Sánchez.

Idem segundo idem, don Francisco Luque Sánchez.

Sección segunda

Adjunto segundo propietario, don Juan Marin Nocete.

Idem primero suplente, don Blas Hinojosa González.

Sección tercera

Adjunto primero propietario, don José Marin Gutiérrez.

Idem segundo idem, don Esequiel Matas Jiménez.

Idem primero suplente, don Rafael Luque Yébenes.

Idem segundo idem, don José Lopera Gutiérrez.

Distrito cuarto.—Sección primera

Adjunto primero propietario, don Eduardo Marin Avila.

Idem segundo idem, don Francisco Ortiz Olivencia.

Idem primero suplente, don Pedro Pareja Povedano.

Idem segundo idem, don Francisco Linares Tienda.

Sección segunda

Adjunto primero propietario, don Manuel Marin Delgado.

Idem segundo idem, don Francisco Marin Carrillo.

Sección tercera

Adjunto segundo suplente, don Manuel López Peralta.

DE PRIEGO

Núm. 1.781

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, don Carlos Aguilera Jiménez.

Presidente suplente, don Pablo Luque Serrano.

Sección segunda

Presidente, don Francisco Alguacil Acide.

Presidente suplente, don Bonoso Luque Quintro.

Sección tercera

Presidente, don Vicente Ballesteros Ramirez.

Presidente suplente, don Francisco Luque Nardales.

Distrito segundo.—Sección primera  
Presidente, don Antonio Moreno y Calvo.

Presidente suplente, don Miguel Carrillo Tallón.

Sección segunda

Presidente, don Rafael Molina Sánchez.

Presidente suplente, don Trinidad Linares Martos.

Sección tercera

Presidente, don José Zurita Mañabón.

Presidente suplente, don Francisco Merino Pareja

Distrito tercero.—Sección primera  
Presidente, don Raimundo Moral Vilchez.

Presidente suplente, don Francisco Sánchez Sicilia.

Sección segunda

Presidente, don Eusebio Mata Jiménez.

Sección tercera

Presidente, don Juan Malagón López.

Presidente suplente, don Lorenzo Jiménez Padilla.

Distrito cuarto.—Sección primera  
Presidente, don Antonio Rodríguez Esobar.

Presidente suplente don Serapio Ruiz Bolado.

Sección segunda

Presidente, don Damián Ortiz Luque.

Presidente suplente, don Rufino Edmundo Expósito.

Sección tercera

Presidente, don Antonio Pérez Ortiz.

Presidente suplente, don Francisco Ramirez González.

DE TORRECAMPO

Núm. 1.785

Distrito primero.—Sección única  
Adjuntos, don Pablo Alamillo Romero y don Pablo Brígido Santofimia.

Suplentes, don Antonio Ferri Muñoz y don Rafael Zurita Mestanza.

Distrito segundo.—Sección única  
Adjuntos, don Lorenzo Alamillo Jurado y don Emilio Campos Ruiz.

Suplentes, don Manuel Santofimia Puerto y don José Sánchez Serrano.

DE FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.786

Distrito primero.—Sección primera  
Presidente, don Antonio Aguilar

Gala.

Suplente, don Juan Varela Linares.  
Adjuntos propietarios, don Eulogio

Aguilar Heras y don Fidel Consuegra Ruiz.

Suplentes, don José Miras Navarro y don Luis Navas Calderón.

Sección segunda

Presidente, don Francisco Carranza García.

Suplente, don Demetrio Plaza Núñez.

Adjuntos propietarios, don Manuel Blanca Fernández y don Anonio Galán Guerra.

Suplentes, don José Naranjo Murillo y don Rafael Naranjo Murillo.

Distrito segundo.—Sección única  
Presidente, don Joaquín Cabezas Marquez.

Suplentes, don Francisco Ramirez Delgado.

Adjuntos propietarios, don Diego Albalil Cabezas y don Antonio Alcántara Marquez.

Suplentes, don Gaspar Murillo Molina y don Manuel Pérez Abaíl.

Distrito tercero.—Sección primera  
Presidente, don Diego Muñoz Figueroa.

Suplente don Baldomero Montero Ormero.

Adjuntos propietarios, don Joaquín García Alvarez y don Isidoro López Agudelo.

Suplentes, don Carlos Muñoz Rodríguez y don Francisco Landiel Morales.

Sección segunda

Presidente, don Antonio García Gallardo.

Suplente, don Antonio Valentín Tojuerdo.

Adjuntos propietarios, don Juan Galeano Morales y don Julián Galeano Morales.

Suplentes, don Guillermo Villar Cospa y don Juan de la Cruz Peña Benitez.

Sección tercera

Presidente, don Rodrigo Arredondo Viña.

Suplente, don Juan Puche Lojara.

Adjuntos propietarios, don Tomás Carrasco Valverde y don Meliton Maturate Lázaro.

Suplentes, don Antonio Juzgado Calderón y don Jacinto León Lanoí

Distrito cuarto.—Sección primera  
Presidente, don Rafael Agredano Luján.

Suplente, don Antonio González Marquez.

Adjuntos propietarios, don Joaquín Alejandro Molezo y don Andrés González Marquez.

Suplentes, don Francisco Martínez Pedrajas y don José Romero Heras.

Sección segunda

Presidente, don Feix Ledesma Ortega.

Suplente, don Juan López Jimenez.

Adjuntos propietarios, don Isaac Barrera Ledesma y don Eduardo García Barba.

Suplentes, don Celedonio Mediavilla Martín y don Vicente Mellado Perales.

Sección tercera

Presidente, don Francisco Sánchez Pulgarín.

Suplente, don José Villanil Valencia.

Adjuntos propietarios, don Rogelio Cano Castillejo y don Víctor Corregidor Montero.

Suplentes, don Javier Murillo Santaren y don José Ríos Cortés.

AYUNTAMIENTOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.822

Don Rafael Aparicio de Arcos, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas celebradas para la recaudación durante el ejercicio actual de los arbitrios establecidos sobre carnes frescas y saladas destinadas al consumo en el término municipal y sobre la venta de bebidas espirituosas y espumosas y sobre alcohol; Pesas y medidas mayores y degüello de cerdos en el matadero; el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día de hoy ha acordado que se celebren nuevas subastas en estas Casas Consistoriales el próximo día contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la forma siguiente:

A las diez horas del expresado día, la de los arbitrios sobre carnes frescas y saladas con inclusión del de la patentes sobre las bebidas espirituosas, espumosas y sobre alcohol.

A las once la de Pesas y medidas mayores con obligación por parte del rematante de facilitar los suministros que se reclamen por individuos del Ejército y fuerzas de la Guardia civil; cuyo importe será satisfecho por el Ayuntamiento previa liquidación con arreglo a los precios medios que se señalen por la Comisión provincial, de acuerdo con el señor Jefe Administrativo, y se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Y a las quince la de Degüello de cerdos en el Matadero.

Los respectivos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal y se observarán en estas subastas todas las demás reglas y requisitos que constan publicados en la Gaceta de Madrid correspondiente al día cinco del mes de Marzo último y Boletines oficiales de la provincia del día catorce del mismo mes y el de el día dos del actual.

Los tipos de subasta son los siguientes:

Cuarenta y un mil cuatrocientas para los primeros de dichos arbitrios, de las que corresponden treinta y siete mil ochenta pesetas al de las carnes y cuatro mil trescientas veinte pesetas al de las patentes en junto las cuarenta y un mil cuatrocientas pesetas; treinta mil seiscientas pesetas para el segundo de dichos arbitrios, o sea el de Pesas y medidas y cuatro mil cincuenta pesetas el de Degüello de cerdos.

Si no tuvieran efecto las primeras subastas por falta de licitadores se celebrarán las segundas dos días después,

bajo la misma presidencia, horas y requisitos marcados para las primeras.

Aguilar de la Frontera a diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte y tres.—Rafael Aparicio.

RUTE

Núm. 1.807

Don Carlos Torres Onieva, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico. Que el BOLETÍN OFICIAL número cuarenta y cuatro correspondiente al veinte de Febrero último en que se inserta anuncio referente a la inscripción de un aprovechamiento de agua salada en el pago de los Villorios de este término con destino a obtención de sal común solicitada por el vecino de esta población, don Juan de Dios Giménez Pérez, ha estado expuesto al público durante el plazo de veinte días sin que se haya presentado reclamación alguna contra la inscripción solicitada.

Y para que conste expido la presente visada por el señor Alcalde en

Rute a diez y siete de Abril de mil novecientos veinte y tres.—firma ilegible.—Visto Bueno: El Alcalde, Manuel Mangas.

SANTA EUFEMIA

Núm. 1.645

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, la Junta Municipal de mi Presidencia en sesión del día 20 del actual ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento resultando corresponder a los señores siguientes.

De la Parte Real

D. Francisco Antonio Ruiz Cámara  
Fernando Romero Caballero  
Alfonso Rabias Ruiz  
Condesa Torres Arias

De la Parte Personal

Parroquia única

D. Alfonso López Morales  
Pedro Giménez Mata  
Eulalio Bejavano Romero  
Joaquín Bautista Rojas  
Así mismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que previamente deberan formularse en su caso, en el plazo de 7 días hábiles ante esta alcaldía.

En Santa Eufemia a 4 de Abril de 1.923.—El Secretario, Manuel Romero.—El Alcalde, Eulogio Bianco.